

NUESTRA TARIFA SOCIAL CRECE

En Canal de Isabel II llevamos años adaptándonos a las necesidades especiales de nuestros clientes. Nuestra tarifa social de consumo de agua está pensada para quienes más lo necesitan y contempla distintas bonificaciones: por exención social, por familia o vivienda numerosa y, ahora, también por pensión de viudedad.

BAJAMOS LA FACTURA DEL AGUA

Ampliamos nuestra tarifa social para llegar aún a más personas

¿QUIÉN PUEDE BENEFICIARSE?

- ✓ Perceptores de una pensión por viudedad
- ✓ Familias o viviendas numerosas
- ✓ Entidades sin ánimo de lucro titulares de viviendas comunitarias o pisos tutelados
- ✓ Beneficiarios de una pensión no contributiva
- ✓ Beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción
- ✓ Beneficiarios de la Renta Activa de Inserción

Y, por supuesto, todas las personas en situación de especial exclusión que cuenten con un certificado del trabajador social.

Canal 
de Isabel II

C/ Santa Engracia, 125
28003 Madrid

www.canaldeisabelsegunda.es

 **900 365 365**

Canal 
de Isabel II

¿CÓMO SE SOLICITA?

Puedes obtener los documentos de solicitud en nuestra **Oficina Virtual** y hacémoslos llegar cumplimentados junto con la documentación necesaria por cualquiera de las siguientes vías:

- ✓ Página web: oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es
- ✓ Correo electrónico: clientes@canaldeisabelsegunda.es
- ✓ Correo postal: Att. Registro General. C/ Santa Engracia, 125. 28003 Madrid
- ✓ Fax: 91 545 14 30
- ✓ Presencialmente: en cualquiera de nuestros centros de atención al cliente (con cita previa).

DOCUMENTACIÓN QUE DEBES APORTAR

1 Por pensión de viudedad

- ✓ **Certificado**, emitido por los órganos o entidades competentes, que acredite la condición de perceptor de una pensión de viudedad y el importe de la misma.
- ✓ **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad** del solicitante.
- ✓ **Solicitud de bonificación de la factura de consumo de agua**, marcando la casilla de declaración responsable de que sus ingresos totales, incluida la pensión de viudedad, no superan el importe establecido.

2 Por exención social

- ✓ **Informe del trabajador social que valore favorablemente la concesión de la bonificación por exención social.**
- ✓ **Certificado** que acredite la condición de beneficiario de la **Renta Mínima de Inserción**.
- ✓ **Certificado** que acredite la condición de beneficiario de una **pensión no contributiva**.
- ✓ **Certificado** que acredite la condición de beneficiario de la **Renta Activa de Inserción**.

3 Entidades sin ánimo de lucro

- ✓ **Acreditación de estar inscritas** en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

4 Por familia o vivienda numerosa

- ✓ Familia numerosa: **título en vigor de familia numerosa**.
- ✓ Vivienda numerosa: **certificado de empadronamiento**.

Si el usuario no es el titular del contrato de suministro de agua, deberá aportar también el correspondiente certificado de empadronamiento.

correspondiente al tercer bloque.

³/bimestre del consumo

€

€

€

€

Y ADEMÁS...

Con la tarifa social podrás
ahorrar casi 200 € al año